

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00398-00
Demandante: GESTION URBANA SA
Apoderado: YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
Demandados: ANA VERONICA BERMUDEZ ESPINEL y JUAN DAVID MARTINEZ RAMIREZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita corrección del auto que corrigió el mandamiento de pago, con fecha 19 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que se indica como fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La parte actora mediante escrito solicita se corrija el auto que corrigió el mandamiento de pago, toda vez que se enunció como fecha del auto el día tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) cuando lo correcto es el día 19 de octubre de 2022 y no como se hizo referencia tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., será del caso proceder a corregir el yerro en que se incurrió.

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto que ordenaba la corrección del mandamiento de pago, toda vez que se hizo referencia a la fecha de tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) cuando lo correcto corresponde es al diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), auto éste notificado por estados del pasado 20 de octubre de 2022

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada junto con el de fecha 11 de agosto y 19 de octubre de 2022

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 DE OCTUBRE DE 2022